

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General**

00001

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°036-2011-CVH-GG

Huampani, 01 de abril del 2011

VISTO

El Informe N°0121-2011-CVH-GA, documento con el que la Gerencia Administrativa señala, en relación al Informe N°147-2011-CVH-GA-DL, que estando próximos a la convocatoria de varios procesos de selección, y estando normado por el artículo N°30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°1017, solicita se nombre al Comité Especial Permanente, para, de esta manera, continuar con la programación estipulada en el PAC Institucional

CONDIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, plan que debe ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, de conformidad con el DS N° 184-2008-EF, las entidades del sector público están obligadas a formular su plan de contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE del 29 de diciembre del 2003, en el artículo primero aprueba las Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, modificada mediante Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE del 21 de enero del 2004, que regula el procedimiento de la elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Contrataciones que las entidades del sector público bajo el ámbito de la aplicación de la normativa sobre contrataciones del estado, así como su ejecución y supervisión.

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2011, el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2011, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, con los artículos 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 19° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se regulan los procesos de Selección denominados adjudicaciones Directa y de Menor Cuantía. Que, de acuerdo al Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que tratándose de adjudicaciones directas y de menor cuantía, podrá designarse un Comité Especial Permanente.

Que, el Comité Especial Permanente es el encargado de la organización y ejecución, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, evaluación de propuestas en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

00002

Que, en el Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establecen las normas que deben tener en cuenta las entidades del sector público en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, servicios y Obras del Estado, y que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Comité Especial Permanente, del CVH, para el período 2011.

Artículo Segundo .- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, para llevar a cabo los procesos de adjudicación directa selectiva y de menor cuantía, a que se refiere la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Javier Alzamora Bustamante

Jefe de Logística
Presidente

Oswaldo Moreno Linch

Jefe de Asesoría Legal
Miembro Titular

Luis Puma Huacac

Jefe de Operaciones
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Diana Sadth Silva Fernandez

Jefe de Tesorería
Miembro Suplente

Helea Cava De La Cruz

Jefa de Planeamiento y Presupuesto
Miembro Suplente

María Esperanza Elguera rojas

Jefe de Sistemas Informáticos
Miembro Suplente

Comuníquese y Regístrese.

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General